



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2014-A-MPN

Nasca, 01 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09122-2014, presentado por DANTE NAVARRO DE LA TORRE, quien solicita la RECTIFICACIÓN del Artículo Segundo (Determinación del Área Matriz) y del Artículo Tercero (Determinación del Área Remanente) de la parte resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 229-2014-A-MPN del 25-07-2014, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N° 05961-2014, respecto a la Resolución de Independización de un Lote de Terreno Rustico, Predio denominado Cuncumayo, de propiedad del recurrente, ubicado en el Valle Aja, del Distrito y Provincia de Nasca, Región de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2014-A-MPN del 25-07-2014, que resuelve la Resolución de Independización de un Inmueble Rustico, Predio denominado Cuncumayo, de propiedad del recurrente, ubicado en el Valle Aja, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Segundo del área Matriz (DICE: Predio que se independiza de un área Matriz de mayor extensión de 7.252325 has.) y del Artículo Tercero del área Remanente (DICE: Quedando un Área Remanente de 0.1000 has.)

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2014-A-MPN

Nasca, 01 OCT. 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: RECTIFICAR la parte pertinente del Artículo Segundo del área Matriz y del Artículo Tercero área Remanente (DEBE DECIR: *NOS ACOGEMOS A LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL, del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, Aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008-SUNARP-SN, del 28.08.2008*), de la parte Resolutiva.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alvarado Canales Velarde
ALCALDE

